



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Octubre 4 de 2023

05001 41 05 008 2022 00881 00

Dentro del presente proceso promovido por MARTHA LUCIA GALEANO OQUENDO contra COLPENSIONES, esta agencia judicial emitió sentencia condenatoria el 11 de agosto de la presente año, evidenciando que en el acta quedó errado el radicado del proceso, por lo que, para todos los efectos y de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el radicado, siendo el que corresponde 05001410500820220088100 y no 05001410500820220081100, como se indicó en el acta relacionada.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ.

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **160** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **05 DE OCTUBRE DE 2023** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Peláez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99f43489c9b6568b5047c001046cd77ffec8cc3dcdb9f3e14943a5e6cbacdb3**

Documento generado en 04/10/2023 08:06:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>